

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Extracto de 14/11/2023, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de ayudas para conferencias impartidas en asignaturas de másteres universitarios oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha en el año 2024. BDNS (Identif.): 727277. [2023/9470]**

BDNS (Identif.): 727277

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727277>)

Primero. Beneficiarios/as.

Se podrá solicitar la ayuda para conferenciantes que sean profesores doctores de reconocido prestigio nacional o internacional, procedentes de Universidades o Centros de Investigación españoles o extranjeros, podrán solicitar la ayuda para su participación en cualquiera de los Másteres Universitarios Oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en los dos últimos cursos de aquellas titulaciones de grado que tengan la adscripción al nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Meces), según se establece en el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero.

Los profesionales de reconocido prestigio con titulación equivalente a nivel Mecés 3, con dilatada experiencia profesional, procedentes de Organismos o Entidades españoles o internacionales y experiencia profesional demostrable en la materia a impartir del Máster de al menos 5 años, solo podrán solicitar la ayuda para su participación en los Másteres profesionalizantes de la Universidad de Castilla-La Mancha. Para los Másteres de investigación se pueden presentar solicitudes para conferencias de profesores doctores con experiencia investigadora en la materia a impartir.

El personal de la Universidad de Castilla-La Mancha queda expresamente excluido de esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para promover la presencia de conferenciantes a través de ayudas para estancias docentes en los Másteres Universitarios oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha, de profesores doctores y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional, procedentes de Universidades, Centros de Investigación, Organismos o Entidades españolas y extranjeras con titulación equivalente a nivel Mecés 3. Las conferencias tendrán un claro contenido docente. Con esta acción se persigue reforzar la actividad docente en Másteres Universitarios Oficiales de la Universidad de Castilla - La Mancha, mediante las aportaciones docentes de profesores doctores y profesionales de reconocido prestigio.

Las ayudas de la presente convocatoria se destinarán a subvencionar conferencias realizadas durante el periodo docente establecido por el calendario académico de la Universidad de Castilla-La Mancha para todo el año 2024. Las conferencias deberán tener una duración mínima de 1 hora y máxima de 5 horas. Con cargo a esta convocatoria no se podrá tramitar cualquier otro tipo de gastos que se pudieran originar como gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, etc.

Las conferencias deberán estar relacionadas con actividades docentes de asignaturas en un Máster Universitario Oficial de la UCLM, no podrán acogerse a esta convocatoria conferencias para congresos, jornadas, simposios, etc. Las conferencias podrán realizarse de forma presencial en el aula o virtual.

Para cada Máster se podrán solicitar varias ayudas, priorizándose por parte de la Comisión Académica del Máster las de mayor interés. Solo se podrá solicitar una ayuda por conferenciante durante el periodo establecido en el apartado 3 de esta convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 25.000 euros. El importe bruto de la ayuda por conferencia se establece en 125 euros por la primera hora y 75 euros por hora impartida de forma presencial en el aula. El importe de la ayuda para cada conferencia impartida de forma virtual, se fija en 100 euros por la primera hora y 50 euros por el resto de horas impartidas de forma virtual.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria tendrá dos periodos de presentación de las solicitudes en función de las fechas en las que se realice la estancia:

- a) Desde el día 13 de noviembre de 2024, hasta el 30 de noviembre de 2024, para estancias que se realicen desde enero a mayo de 2024.
- b) Desde el día 2 al 31 de mayo de 2024, para estancias que se realicen desde septiembre a diciembre de 2024.

Sexto. Otros datos.

La solicitud debe incluir un informe del Coordinador/a del Máster Oficial para el que se solicita la conferencia, en el que incluya un breve resumen del CV del conferenciante.

Ciudad Real, 14 de noviembre de 2023

El Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020  
DOCM de 05/01/2021)  
JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA